

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	70 pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Las números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 8 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago más que se pidan.

Nadie tiene derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del H. var Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Hacienda

ORDEN

Dictando nuevas normas para la aplicación de la Ley de Rifas de 16 de junio de 1949.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido denunciadas determinadas irregularidades en la celebración y aplicación de los productos obtenidos en una rifa autorizada con carácter benéfico, y con objeto de evitar en lo sucesivo la repetición de estos hechos, que van en contra del espíritu de la Ley de Rifas, de 16 de julio de 1949, cuya intención, al conceder autorizaciones de rifas a determinadas Instituciones o entidades con el carácter de benéficas o de utilidad pública, reduciendo para estos casos el impuesto al 10 por 100, era la de que por las mismas se obtuvieran en las rifas que celebrasen el mayor éxito económico, por tener en cuenta que su aplicación habría de darse a obras de reconocida utilidad pública o de beneficencia; y como por otra parte, han de sal-

vaguardarse en todo momento los intereses de la Hacienda, del público y de las mismas entidades solicitantes,

Este Ministerio, a fin de evitar en lo sucesivo posibles adulteraciones, y para la mejor aplicación de la Ley de Rifas de 16 de julio de 1949 y Orden de este Ministerio de 27 del mismo mes y año, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. Al formularse una petición de rifa deberá acompañarse inexcusablemente a la solicitud una certificación expedida por el representante legal de la Institución o entidad, en la que se haga constar, tanto si se trata de miembros o socios, como de extraños, quiénes son los encargados de la venta de las papeletas, con indicación de sus circunstancias personales, domicilio y profesión o lugar donde prestan sus servicios. La falta de esta certificación impedirá la tramitación de la solicitud.

Segundo. En dicha certificación habrá de determinarse, tanto si se trata de miembros o socios como de extraños, si la intervención de unos y otros se hace gratuitamente o no, puntualizando en este último caso todas las condiciones económicas que

se concierten entre las dos partes. La inexactitud se sancionará con multa impuesta a la entidad peticionaria de 250 a 1.000 pesetas por cada vendedor utilizando que en aquella se descubra.

Tercero. Por la Sección de Loterías de la Dirección General de Timbre y Monopolios se proveerá a cada encargado de la venta de las papeletas de una autorización credencial, concretada a la rifa de que se trate, y en la que se consignarán los datos personales del interesado, quien la deberá necesariamente llevar consigo a disposición del público y de cuantas autoridades puedan vigilar la venta de las papeletas. La falta de esta autorización se sancionará con multa de 500 pesetas, impuestas a cada vendedor, sin perjuicio de las sanciones indicadas en el apartado anterior y del comiso de las papeletas, si así se acuerda.

Cuarto. En cada autorización de rifa sólo se permitirá la emisión de una serie de papeletas y consignación en ellas de alguna contraseña especial que, a más de la indicación del color del papel y otros datos que en las papeletas deban indicarse, permitan la posibilidad de comprobar si las mismas son legítimas o no.

Quinto. Transcurrido un mes de la fecha de la celebración de la rifa se presentará en la Sección de Loterías de la Dirección General de Timbre y Monopolios una liquidación suscrita por el representante de la Institución o entidad, en la que se refleje el resultado económico de la misma, acompañándose al efecto los justificantes pertinentes, la cual será comprobada por el Negociado de Contabilidad de dicha Sección.

Sexto. En los casos en que las papeletas fueran expendidas por socios o miembros de la entidad o por personas ajenas a ellas en los que se hubiesen percibido comisión por dicha venta, queda obligada la Institución a justificar ante la referida Sección de Loterías haber retenido el impuesto de utilidades correspondiente a la actividad que supone la venta de papeletas, con aplicación a la tarifa primera de dicho impuesto.

Séptimo. Las rifas se celebrarán, precisamente, en las fechas en que las mismas fuesen autorizadas, sin que aquéllas puedan ser, bajo ningún concepto, objeto de aplazamiento.

Octavo. Las rifas que se autoricen con carácter particular deberán igualmente ajustarse a las presentes normas; y

Noveno. Todas las rifas que se autoricen a partir de la publicación de la presente Orden habrán de someterse, además de lo dispuesto en la Ley de 16 de julio de 1949 y Decreto de 27 del mismo mes y año, a los preceptos contenidos en esta disposición.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

(Del "B. O. del E." núm. 78, de fecha 18-3-56).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Adición a la relación de vacantes del concurso de Interventores de Fondos de Administración Local convocado por Orden de 7 de marzo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de marzo de 1956).

Esta Dirección General ha acordado la adición al concurso de Interventores

de Fondos de Administración Local convocado por Orden de 7 de marzo de 1956, de las siguiente vacantes:

QUINTA CATEGORIA

Provincia de Vizcaya

Ayuntamiento de Lejona, 13.500 pesetas.

Ayuntamiento de Zalla, 13.500 pesetas.

Igualmente queda anulada la vacante anunciada de Interventores de Fondos del Ayuntamiento de Ondárroa (Vizcaya), por hallarse cubierta en propiedad.

Madrid, 14 de marzo de 1956.—El Director general, José García Hernández.

(Del "B. O. del E." núm. 77, de fecha 17-3-56).

SECCION EGUNDA

Núm. 1.695

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado autorizar al señor Alcalde de Fuentes de Jiloca para que, mediante la colocación de cebos envenenados en los montes denominados "Calé", "Ribota", "Maleján", "Tranquera", "Carrascal" y "Novella", proceda al exterminio de los animales dañinos allí existentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles desgracias.

Zaragoza, 16 de marzo de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 1.694

HALLAZGOS — Circular

El Alcalde de Terrer da cuenta a este Gobierno Civil de haberse depositado en aquella Alcaldía los siguientes efectos:

Un bolso de cuero color avellana conteniendo:

Una caja de cartón con un jersey color rosa.

Unos tirantes de caballero.

Un cinturón de caballero.

Dos placas matrícula M-135421.

Otra placa con la letra E.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda llegar al del que los hubiere extraviado.

Zaragoza, 22 de marzo de 1956.

El Gobernador civil,

José-Manuel Pardo de Santayana

SECCION TERCERA

Núm. 1.698

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Concurso para la adquisición de aceite, azúcar, sopa y chocolate

Por decreto de la Presidencia del día 8 del actual ha sido aprobado el pliego de condiciones formado para la adquisición, mediante concurso, de aceite, azúcar, pasta para sopa y chocolate con destino a los Establecimientos provinciales de Beneficencia. Dicho pliego se halla expuesto al público a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días, en la Secretaría de la Corporación (Negociado de Hacienda y Economía).

Zaragoza, 20 de marzo de 1956.—El Presidente, Antonio Zubiri.

Núm. 1.691

El artículo 59 del Reglamento provisional del Instituto de Estudios de Administración Local de 24 de junio de 1941, para la aplicación de la Ley de 6 de septiembre de 1940, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 28 de julio de 1941, dispone que la recaudación de las aportaciones de los Ayuntamientos para el capital fundacional del indicado Instituto de Estudios estará a cargo de las Diputaciones Provinciales, formando la relación comprensiva de los Ayuntamientos de la provincia, donde se consigne la cuota que a cada uno le corresponde satisfacer conforme a la escala establecida en el artículo 58 del citado Cuerpo legal.

En virtud de lo expuesto, requiere a todos los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia para que ingresen de una sola vez en la Depositaria de Fondos provinciales las cantidades que les corresponden, según relación que se inserta al final de la presente, desde esta fecha hasta el día 7 del próximo mes de abril, debiendo advertir a las Corporaciones municipales que dejen incumplida la obligación de referencia en el plazo marcado que la Delegación de Hacienda procederá a retener las cantidades ingresadas de las participaciones que tengan los Ayuntamientos

deudores en las contribuciones e impuestos del Estado.

Zaragoza, 20 de marzo de 1956.—
El Presidente, Antonio Zubiri.

Relación que se cita

- Abanto, 150 pesetas.
Acered, 100.
Agón, 100.
Aguarón, 150.
Aguilón, 150.
Ainzón, 275.
Aladrén, 50.
Alagón, 600.
Alarba, 50.
Alberite de San Juan, 100.
Albeta, 50.
Alborge, 50.
Alcalá de Ebro, 150.
Alcalá de Moncayo, 50.
Alconchel, 100.
Aldehuela de Liestos, 50.
Alfajarín, 275.
Alfamén, 150.
Alforque, 50.
Alhama de Aragón, 275.
Almochuel, 50.
Almunia de oña Godina (La), 400.
Almonacid de la Cuba, 100.
Almonacid de la Sierra, 150.
Almunia (La), 400.
Alpartir, 100.
Ambel, 150.
Anento, 50.
Aniñón, 150.
Añón, 150.
Aranda de Moncayo, 275.
Arándiga, 150.
Ardisa, 100.
Ariza, 400.
Artieda, 50.
Asín, 100.
Atea, 150.
Ateca, 400.
Azuara, 275.
Badules, 100.
Bagüés, 50.
Balconchán, 50.
Bárboles, 150.
Bardallur, 150.
Belchite, 400.
Belmonte de Calatayud, 150.
Berdejo, 100.
Berrueco, 50.
Biel, 150.
Bijuesca, 150.
Biota, 500.
Bisimbre, 50.
Boquiñeni, 150.
Bordalba, 100.
Borja, 800.
Botorríta, 100.
Brea, 150.
Bubierca, 100.
Bujaraloz, 150.
Bulbuenta, 100.
Bureta, 150.
Burgo de Ebro (El), 275.
Buste (El), 50.
Cabañas de Ebro, 100.
Cabola fuente, 100.
Calatayud, 2.000.
Calatorao, 400.
Calcena, 150.
Calmarza, 100.
Campillo, 150.
Carenas, 150.
Cariñena, 500.
Caspé, 800.
Castejón de Alarba, 50.
Castejón de las Armas, 50.
Castejón de Valdejasca, 150.
Castiliscar, 150.
Cervera de la Cañada, 150.
Cerveruela, 50.
Cetina, 275.
Cimballa, 50.
Cinco Olivas, 50.
Clarés de Ribota, 50.
Codo, 150.
Codos, 150.
Contamina, 50.
Cosuenda, 150.
Cuarte, 50.
Cubel, 150.
Cuerlas (Las), 50.
Cunchillos, 50.
Chiprana, 150.
Chodes, 100.
Daroca, 500.
Ejea de los Caballeros, 2.000.
Embid de Ariza, 100.
Embid de la Ribera, 100.
Encinacorba, 100.
Epila, 600.
Erla, 150.
Escatrón, 500.
Escó, 50.
Fabara, 275.
Farasdués, 150.
Farlete, 275.
Fayón, 150.
Fayos (Los), 100.
Figuieruelas, 150.
Fombuena, 35.
Frago (El), 100.
Franso (El), 100.
Fuencalderas, 50.
Fuendejalón, 150.
Fuendetodos, 100.
Fuentes de Ebro, 500.
Fuentes de Jiloca, 150.
Gallocanta, 100.
Gallur, 600.
Gelsa, 275.
Godojos, 50.
Gotor, 100.
Grisel, 100.
Grisén, 100.
Herrera de los Navarros, 275.
Ibdes, 150.
Illueca, 150.
Inogés, 50.
Isuerre, 50.
Jaraba, 150.
Jarque, 150.
Jaulín, 150.
Joyosa (La), 100.
Lagata, 50.
Langa del Castillo, 150.
Layana, 50.
Lécera, 275.
Leciñena, 275.
Lechón, 50.
Letux, 150.
Litago, 100.
Lituénigo, 50.
Lobera de Onseña, 100.
Longares, 150.
Longás, 100.
Lorbés, 50.
Lucena de Jalón, 100.
Luceni, 275.
Luesia, 275.
Luesma, 35.
Lumpiaque, 275.
Luna, 500.
Maella, 400.
Magallón, 400.
Mainar, 100.
Malanquilla, 100.
Maleján, 100.
Malón, 150.
Malpica de Arba, 100.
Maluenda, 150.
Mallén, 400.
Manchones, 100.
Mara, 100.
María de Huerva, 150.
Mediana, 150.
Mequinenza, 400.
Mesones de Isuela, 150.
Mozalocha, 100.
Mianos, 50.
Miedes, 150.
Monegrillo, 275.
Moneva, 100.
Monreal de Ariza, 150.
Monterde, 150.
Montón, 100.
Morata de Jalón, 400.
Morata de Jiloca, 150.
Morés, 150.
Moros, 150.
Moyuela, 150.
Mozota, 100.
Muel, 275.
Muela (La), 275.
Munébrega, 150.
Murero, 100.
Murillo de Gállego, 150.
Navardún, 100.
Nigüella, 100.
Nembrevilla, 100.
Nonaspe, 275.
Novallas, 150.
Novillas, 150.
Nuévalos, 150.
Nuez de Ebro, 100.
Olvés, 100.
Orcajo, 100.

Orera, 50.
 Orés, 100.
 Oseja, 50.
 Osera, 150.
 Paniza, 150.
 Paracuellos de Jiloca, 150.
 Paracuellos de la Ribera, 150.
 Pastriz, 150.
 Pedrola, 400.
 Pedrosas (Las), 100.
 Perdiguera, 275.
 Piadratajada, 150.
 Pina, 800.
 Pinseque, 150.
 Pintano, 50.
 Plasencia de Jalón, 100.
 Pleitas, 50.
 Plenas, 100.
 Pomer, 100.
 Pozuel de Ariza, 50.
 Pozuelo de Aragón, 150.
 Pradilla de Ebro, 150.
 Puebla de Albortón (La), 150.
 Puebla de Alfindén (La), 275.
 Puendeluna, 35.
 Purujosa, 50.
 Purroy, 35.
 Quinto, 400.
 Remolinos, 150.
 Retascón, 50.
 Ricla, 400.
 Rodén, 35.
 Romanos, 50.
 Rueda de Jalón, 275.
 Ruesca, 50.
 Ruesta, 100.
 Sádaba, 500.
 Salillas de Jalón, 150.
 Salvatierra de Esca, 150.
 Samper del Salz, 50.
 San Martín de la Virgen de Moncayo, 150.
 San Mateo de Gállego, 400.
 Santa Cruz de Grio, 150.
 Santa Cruz de Moncayo, 50.
 Santa Eulalia de Gállego, 100.
 Santed, 50.
 Sástago, 500.
 Sabiñán, 150.
 Sediles, 50.
 Sestrica, 100.
 Sierra de Luna, 100.
 Sigüés, 100.
 Sisamón, 100.
 Sobradiel, 100.
 Sos del Rey Católico, 500.
 Tabuena, 275.
 Talamantes, 100.
 Tarazona, 2.000.
 Tauste, 2.000.
 Terrer, 275.
 Tierga, 150.
 Tobed, 150.
 Tiermas, 150.
 Torralba de los Frailes, 100.
 Torralba de Ribota, 150.
 Torralbilla, 100.

Torreclilla de Valmadrid, 35.
 Torrehermosa, 100.
 Torrelapaja, 100.
 Torrellas, 100.
 Torres de Berrellén, 275.
 Torrijo de la Cañada, 275.
 Tosos, 150.
 Trasmoz, 50.
 Trasobares, 150.
 Uncastillo, 400.
 Undués de Lerda, 100.
 Undués Pintano, 50.
 Urrea de Jalón, 150.
 Urriés, 100.
 Used, 150.
 Utebo, 275.
 Valdehorna, 50.
 Val de San Martín, 100.
 Valmadrid, 100.
 Valpalmas, 100.
 Valtorres, 100.
 Velilla de Ebro, 150.
 Velilla de Jiloca, 100.
 Vera de Moncayo, 150.
 Vierlas, 50.
 Vilueña (La), 100.
 Villadoz, 100.
 Villafeliche, 100.
 Villafranca de Ebro, 275.
 Villalba de Perejil, 50.
 Villalengua, 150.
 Villanueva de Gállego, 400.
 Villanueva de Jiloca, 100.
 Villanueva de Huerva, 150.
 Villar de los Navarros, 150.
 Villarreal de Huerva, 100.
 Villarroya del Campo, 50.
 Villarroya de la Sierra, 275.
 Vistabella, 50.
 Viver de la Sierra, 50.
 Zaida (La), 100.
 Zaragoza, 7.000.
 Zuera, 800.
 Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza, 7.000 pesetas.

SECCION QUINTA

Núm. 1.671

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de ayer, conoció la resolución de la Dirección General de Administración Local concediendo el visado a la creación de dos plazas de Médicos de Zona, clasificadas en el grupo de técnicos con título superior, y sueldo de 5.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos determinados en el artículo 13 del Regla-

mento de Funcionarios de Administración Local.

Zaragoza, 9 de marzo de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.672

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad y Aguas referente al emisario general del alcantarillado de la margen izquierda del río Ebro (sección 2.ª), se expone al público el respectivo expediente por plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Zaragoza, 9 de marzo de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.673

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad y Aguas referente a la instalación de alcantarillado y abastecimiento de agua del barrio de Oliver, se expone al público el respectivo expediente por plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Zaragoza, 9 de marzo de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.674

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad y Aguas referente al desvío y protección del emisario, en su desagüe al río Ebro, se expone al público el respectivo expediente por plazo de treinta días, a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre

cualquiera de sus extremos, previéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Zaragoza, 9 de marzo de 1956.—El Alcalde, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.; El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.677

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el expediente promovido por el Centro Educativo "Santo Dominguito de Val" en solicitud de autorización para instalar un salón de cine en la Avenida de Madrid, número 211, Zaragoza, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar al Centro Educativo de "Santo Dominguito de Val" para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

Zaragoza, 14 de marzo de 1956.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.

Núm. 1.218

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles, expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de enero de 1956.

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 70)

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12005.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Lambretta.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 85 Kg.
Número del motor: 5893.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 1A3378.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 80.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Arregui.
Domicilio y población: Madre Vedruna, 24, Zaragoza.

Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12006.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM5660Z.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-5660.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Silvestre Larrayad.
Domicilio y población: Fuentes de Ebro (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12007.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Fénix.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 40 Kg.
Número del motor: Y138AL.⁴
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: Z1397.
Capacidad depósito combustible: 6 litros.
Nombre y apellidos del propietario: Félix Bosque.
Domicilio y población: Avenida Cataluña, 301, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12008.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: LB258608.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: ST8664.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Pascual Trallero.
Domicilio y población: Camino de las Fuentes, 29, Zaragoza.

Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12009.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: LB-151826-D
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: TR-17169.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Florenza.
Domicilio y población: Alfajarín (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12010.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: LB-255497.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: ST-5510.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 375 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Bautista Agudo.
Domicilio y población: La Almunia (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12011.
Procedencia: N.
Categoría: 1.ª
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: LB-252146.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: ST-2031.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 375 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Luis Esteban.
Domicilio y población: Barrio Santa Isabel, núm. 50 (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12012.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Lube.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: LB-252620.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: ST-2610.
Capacidad depósito combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 375 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Simón Clavero.
Domicilio y población: San Félix, número 9, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12013.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Roa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 90 Kg.
Número del motor: RA-2484.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: 5841.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Casas.
Domicilio y población: Gral Franco, número 132, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12014.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006106056.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101106030.
Capacidad depósito combustible: 48 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario:
Marcos Vicente.
Domicilio y población: Cariñena (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 11.
Número de matrícula: Z-12015.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Ossa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: M11284.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B11196.
Capacidad depósito combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Gaudencio Martín.
Domicilio y población: Sástago (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 13.
Número de matrícula: Z-12016.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Fiat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 825 Kg.
Número del motor: 196079.
Cilindros: 4.
HP.: 9.
Número del bastidor: 191092.
Capacidad depósito combustible: 80 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 520 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: M. Teresa Larraz.
Domicilio y población: Gral. Mola, 4, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Importación Aduana de Irún.

(Continuará)

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Pos los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1956, pudiendo presentar los

vecinos con aquellos las reclamaciones que estimen convenientes

Altas y bajas de urbana
1.607.—Longares

Censo electoral
1.679.—Villarreal de Huerva

Censo de residentes mayores de edad y cabezas de familia
1.679.—Villarreal de Huerva

Cuentas municipales
1.603.—Acered
1.606.—Maleján
1.679.—Villarreal de Huerva

Cuenta del patrimonio municipal
1.641.—Calatorao

Cuentas de caudales
1.684.—Nonaspe

Expediente de habilitación de crédito
1.682.—Jaulín

Expediente de suplemento de crédito
1.682.—Jaulín

Expediente de modificación de crédito
1.611.—Caspe

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores
1.604.—Biota
1.644.—Pina de Ebro
1.679.—Villarreal de Huerva
1.685.—Nonaspe

Lista cobratoria del impuesto sobre viñedos

1.604.—Biota
1.609.—Nuez de Ebro
1.612.—Fréscano
1.643.—Villafranca de Ebro

Listas cobratorias de rústica y urbana
1.640.—Purroy

Ordenanzas por diferentes conceptos
1.664.—Salillas de Jalón

Padrón de habitantes
1.604.—Biota
1.605.—Uncastillo
1.609.—Nuez de Ebro
1.608.—Sos del Rey Católico
1.610.—Terrer
1.640.—Purroy
1.645.—Pina de Ebro
1.660.—Ejea de los Caballeros
1.679.—Villarreal de Huerva

Padrón de la tasa de rodaje
1.663.—Tauste
1.680.—Sos del Rey Católico

Presupuesto ordinario
1.640.—Purroy
1.642.—Cunchillos
1.679.—Villarreal de Huerva

Presupuesto extraordinario
1.682.—Jaulín

Recuento de ganadería
1.639.—Aniñón

■ ■ ■

Núm. 1.683

EPILA

Durante los días hábiles a contar desde la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta el día 10 del mes de abril próximo, durante las horas de diez a doce de la mañana, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las solicitudes de altas y bajas de la riqueza rústica y urbana de este término municipal que hayan sufrido alteración por transmisión de dominio, debiendo venir acompañadas unas y otras de los documentos que justifiquen el pago de los derechos reales a la Hacienda pública por transmisión de bienes, sin cuyos requisitos no surtirán efecto.

Epila, 20 de marzo de 1956.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 1.681

NOMBREVILLA

El Ayuntamiento de este pueblo, tiene acordado, con fecha 15 de febrero pasado, realizar las siguientes obras:

Con cargo al Plan de cooperación provincial:

- 1.ª Ampliación y captación de aguas para abastecimiento de la fuente del pueblo, abrevadero y lavadero.
- 2.ª Mejoras del alumbrado público.
- 3.ª Reconstrucción del actual lavadero.
- 4.ª Construcción de nuevo Cementerio católico municipal.

Todas ellas ajustadas a los proyectos del Arquitecto o del personal práctico, ya redactados.

Con cargo a una subvención:

Reparación de la Casa Ayuntamiento.

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre obras municipales y del Reglamento municipal correspondiente, se hace público por medio del "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos procedentes.

Nombrevilla, 17 de marzo de 1956.
El Alcalde, Antonio Castillo.

Núm. 1.662

VILLALENGUA

Durante el presente mes de marzo se admiten en esta Alcaldía las alteraciones de rústica y urbana, previa presentación de los documentos que justifiquen haber satisfecho los derechos a la Hacienda.

Villalengua, 20 de marzo de 1956.
El Alcalde, P. O., (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.666

AUDIENCIA TERRITORIAL

Por el presente se hace saber a los herederos desconocidos de D. Adolfo Bielsa Bruned que en el rollo de apelación de los autos de juicio de mayor cuantía promovido ante el Juzgado de primera instancia de Boltaña por María Lisa Garcés, contra Julia Revestido Alzola y los herederos desconocidos de D. Adolfo Bielsa Bruned, se dictó sentencia por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial de Zaragoza con fecha 6 de octubre de 1955, que contiene el siguiente

"Fallamos: Que confirmando la sentencia recurrida en cuanto esté conforme con la presente y revocándola en todo lo demás, desestimando las excepciones de cosa juzgada alegada por la parte demandada y la falta de legitimación activa en la parte demandante alegada por la apelante, estimando en parte la demanda inicial de este juicio, debemos declarar como declaramos:

"Primero. Que en lo que concierne exclusivamente al monte de "Escalona", descrito en el tercero de los resultandos de la resolución recurrida, que han sido aceptados, es falsa civilmente, nula y sin que produzca efecto alguno, el acta de notoriedad instada por D. Adolfo Bielsa Bruned y autorizada en Escalona en 16 de abril de 1941 por el Notario D. David Maynar Pérez, con el número 175 de su protocolo.

Segundo. Que igualmente es nula y sin efecto alguno la inscripción que en lo que se refiere a esta finca produjo aquel documento en el Registro de la Propiedad de Boltaña, inscripción que deberá cancelarse, para lo que se despachará lo preciso.

Tercero. Que el citado monte de "Escalona" ha sido objeto de aprovechamiento y disfrute mancomunado desde hace más de treinta años, poseyéndolo proindiviso en concepto de condueños pública, pacíficamente y sin interrupción, hasta el año 1946, por iguales e indivisas partes, los sucesores de D. Francisco Bielsa Murillo, D. José Bispe y sus causantes, D. Elias Bielsa Bardají, herederos de D.ª Carmen Puértolas Campos, herederos de D. José Naval, D. José Castillo Cuelli y sus herederos y D. Manuel Lisa Román y sus herederos, del que lo es la actora María Lisa Garcés, así

como los causantes de todos ellos, estando la comunidad de bienes desde inmemorial y estando consumada la prescripción en el año 1946, correspondiendo el dominio de una séptima parte a cada uno de ellos.

Cuarto. Que es ilícita e indebida la abrogación exclusiva de la propiedad del monte por parte de D. Adolfo Bielsa Bruned y sus herederos.

Quinto. Que debemos condenar como condenamos a la parte demandada, especialmente a la comparecida D.ª Julia Revestido Alzola, a que restituya a la expresada comunidad la finca objeto de la reivindicación, poniéndola en poder y posesión de los mismos para el disfrute mancomunado.

Sexto. No ha lugar a declarar que el expresado monte haya sido poseído por los demandados de mala fe ni que éstos vengan obligados a devolver los frutos y utilidades percibidas desde el año 1946.

Séptimo. No hacemos expresa condena en costas de las causadas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— José M. Martín.—F. González.—Carlos de Lara.—Antonio de Vicente Tutor.—Luis Bermúdez" (Rubricados).

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Juan Cabezudo.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 1.622

FERNANDEZ FERRER (José), de 19 años, hijo de Francisco y Antonia, natural de Mislata, cuyo último domicilio lo tuvo en esta ciudad (Cuevas del Canal Imperial), jornalero, soltero, procesado en sumario 253 de 1955, sobre robo, como comprendido en los números 1.º y 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza en plazo de diez días para ser reducido a prisión.

Núm. 1.652

SALVADOR MAS (Jaime), de 30 años, natural de Barcelona, hijo de Jaime y N., casado, cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario que instruye el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza con el número 266 de 1955, sobre estafa, comparecerá en dicho Juzgado en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales" a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en dicho sumario.

Núm. 1.667

MARTIN BEAMONTE (José), del que se desconocen las demás circunstancias y paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario que contra el mismo se instruye al número 34 de 1956, sobre estafa, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

Núm. 1.668

TALAMANTES BALLESTEROS (Amparo), estatura regular, delgada, pelo castaño liso, de la que se ignoran las demás circunstancias personales, comparecerá ante el Juzgado de instrucción núm. 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar diligencias en sumario contra la misma que se instruye al número 129 de 1955, sobre robo y encubrimiento, como comprendida en el artículo 835, número 1.º, de la Ley Procesal.

Núm. 1.669

GIL JORCANO (Esteban), de 20 años, soltero, del campo, natural de Blancas y vecino de Zaragoza, hijo de Esteban y Victoriana, del que se ignora el paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza en término de diez días para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en la causa instruida contra el mismo con el número 334 de 1954, sobre imprudencia, como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la Ley Procesal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.617

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 en ejecutoria del sumario

núm. 82 de 1953, sobre hurto, contra José Pérez Chamón, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa se le condenó a la pena de 3.000 pesetas de multa por un delito de hurto frustrado y tres meses de arresto mayor y multa de 1.000 pesetas por el de uso público de nombre supuesto, accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante la condena, al pago de las costas procesales y a que abone a la Estación Experimental del Consejo Superior de Investigaciones Científicas de Peñafior de Gallego la cantidad de 5.000 pesetas como indemnización de perjuicios.

Se le requiere al pago de dichas indemnizaciones.

Se le notifica asimismo que por auto de 4 de noviembre de 1955 ha sido indultado de la totalidad de la condena impuesta, incluso del arresto sustitutorio por impago de la multa.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.619

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en ejecutoria del sumario número 54 de 1953, sobre hurto, contra otros y Bienvenido Blázquez García, cuyo domicilio se desconoce, se le notifica que en sentencia dictada en referida causa se le condenó a la pena de dos años de presidio menor, accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante la condena, al pago de una cuarta parte de costas e indemnizaciones que luego se dirán.

Se le indulta, por auto de 15 de junio de 1955, de la cuarta parte de la pena de libertad impuesta.

Indemnizaciones: A Julio San Martín, José Goñi, Ricardo Ibarra, Francisco Cuartero, Agustín Pastor, Gregorio Añños, Víctor Marqueta, Manuel Escosa, Daniel Lapetra y Pedro Domingo, respectivamente, en 31.320, 2.090, 427'50, 1.139'60, 480, 150, 441, 2.800 y 1.560 pesetas.

Asimismo se notifica a los relacionados perjudicados, excepto a la razón "Julio San Martín", por ser desconocidos sus domicilios, las indemnizaciones.

Zaragoza a doce de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.713

JUZGADO NUM. 4

Rafael Esteban Abad, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de la ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, al número 277 de 1955, se tramita juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, a instancia de D. Francisco Vargas Aguilar, contra D. Víctor Moré Martín, mayor de edad, del comercio, de esta vecindad (calle de Costa, número 16), en cuyos actos he decretado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al Sr. Moré, que son los siguientes:

Una máquina de escribir "Hispano-Olivetti", con tabulador decimal. Valorada en 4.500 pesetas.

Noventa estructuras metálicas en lotón niquelado para esterilizador "Foncal", tipo doméstico. Valoradas en 9.000 pesetas.

Estos bienes se encuentran en poder del Sr. Moré.

Para el acto de la subasta se ha designado el día 6 de abril próximo, a las once horas de su mañana, advirtiéndose: Que para tomar parte en el remate deberán consignar una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Rafael Esteban Abad.—El Secretario, Vicente Herce.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 1.675

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 799 de 1956 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Angel González Mozota, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza (Mosquera, 39), para que comparezca ante este Juzgado municipal (sito en la calle Predicadores, número 58, segundo izquierda) el día 6 de abril y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto.

Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Lucio Guinda.